

# RECOMENDACIONES

En lo que se refiere al bimestre septiembre-octubre se emitieron 10 recomendaciones que se dirigieron a las autoridades siguientes:

AUTORIDAD RESPONSABLE	No. DE RECOMENDACIONES
Presidente Municipal Constitucional de Teotihuacán, Estado de México	01
Presidente Municipal Constitucional de Temascalapa, Estado de México	01
Presidente Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México	01
Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social del Estado de México	02
Director General de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México	02
Procurador General de Justicia del Estado de México	02
Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México	01
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

Recomendación No. 46/2003\*

En cumplimiento al Plan de Trabajo de esta Comisión, dentro del Programa Permanente de Supervisión al Sistema Penitenciario; relacionado con visitas a cárceles municipales, el día 20 de mayo de 2003, personal de este Organismo se constituyó en el Palacio Municipal de Teotihuacán, México, a efecto de inspeccionar las condiciones materiales de la cárcel municipal.

El personal constató que la cárcel municipal no reúne las condiciones

mínimas para la estancia digna de personas, aun cuando sea por un lapso breve, ya que la celda número uno carece de lavamanos; en ambas celdas es notoria la falta de colchonetas y cobijas en las planchas de descanso, luz eléctrica en su interior, servicio de agua corriente en las tazas sanitarias, así como mantenimiento continuo de pintura y limpieza en general.

Después de haber propuesto al ayuntamiento en cuestión, el procedimiento de conciliación a

efecto de subsanar las carencias en la cárcel municipal, en cuanto a instalaciones y mantenimiento, además de haber practicado una segunda visita de inspección a la cárcel municipal de Teotihuacán, las condiciones del inmueble no mostraron cambio alguno respecto de las presentadas en fecha 20 de mayo de 2003.

Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, respetuosamente, formuló al Presidente Municipal Constitucional de Teotihuacán, la siguiente:

\* La Recomendación 46/2003 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Teotihuacán, México, el nueve de septiembre de 2003, por ejercicio indebido de la función pública. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro de la Recomendación se encuentra en el expediente respectivo y consta de 11 fojas.